



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N°**309**/2016.
ARICA, 08 de enero de 2016.-

EX
EM
P
O

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°20368, de fecha 18 de noviembre de 2015 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N°22503, de fecha 18 de diciembre de 2015, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con la Sociedad de Alimentos Arica Ltda.-
- b) Renovación de contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la Sociedad de Alimentos Arica Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 06 de enero de 2016.-
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**", modificada por la Ley N° 19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Renovación de contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la Sociedad de Alimentos Arica Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscrito con fecha 06 de enero de 2016.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



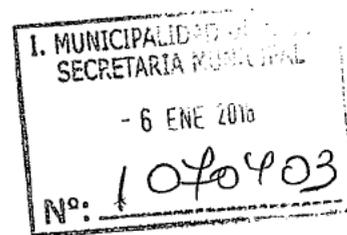
SUC/ARF/CCG/dmc.-



DR. EVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA



RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE ENTRE SOCIEDAD DE ALIMENTOS ARICA LIMITADA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA.

06 ENE 2016

En Arica a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde **Dr. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS**, chileno, Médico Cirujano, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en esta ciudad, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante "la arrendataria"; y por otra parte **SOCIEDAD DE ALIMENTOS ARICA LIMITADA, R.U.T. N° 79.745.600-4**, representada legalmente por doña **LAURA DUEÑAS MATEO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en [REDACTED] en adelante "el arrendador", quienes han convenido el presente contrato de arrendamiento:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 20368, de fecha 18 de Noviembre del 2015 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 22503, de fecha 18 de diciembre de 2015, las partes vienen en renovar el contrato de arrendamiento suscrito con la **SOCIEDAD DE ALIMENTOS ARICA LIMITADA**, de fecha 29 de mayo del 2015 y su modificación de fecha 04 de agosto del 2015, relativo al inmueble ubicado en Avenida Alejandro Azolas N°2759, destinado al uso exclusivo de la unidad de Droguería o Farmacia, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Arica (DESAMU), viene en sustituir las cláusulas del referido contrato.

SEGUNDO : El período de arriendo comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2016 y no excederá al 31 de diciembre del 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán renovar el presente contrato por igual periodo o prorrogar el contrato por un periodo inferior, debiendo cualquiera de las partes notificar a la otra su intención, con al menos 90 días de anticipación al término de vigencia del contrato, y siempre que la otra parte acepte por escrito la proposición.

TERCERO : El valor de la renta mensual de la presente renovación será **\$1.700.000.- más la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2016**, pagaderos en forma anticipada los primeros quince días de cada mes, mediante depósito en la **cuenta corriente del Banco Itaú N° 0206077742**.

CUARTO : La presente renovación de contrato complementa al contrato original en su actual redacción, manteniendo su vigencia en todas las cláusulas no modificadas, por este u otro documento.



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

- QUINTO** : Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y prorrogan su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** : La personería del **Dr. SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS** para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.
- SÉPTIMO** : El presente contrato se firma en SEIS ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y los demás en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.


LAURA DUÑÁS MATEO
RUT N° [REDACTED]




DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/AJF/SRG/RTS/JVV/cpa